



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

**ACUERDO No. 03 DE 2019  
(Febrero 05)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUJER Y GÉNERO 2019-2035  
“CAJIQUEÑAS, EMPODERADAS Y COMPROMETIDAS CON LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN  
DE SUS DERECHOS” DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ- CUNDINAMARCA”**

**EL HONORABLE CONCEJO DE CAJICÁ,**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10 de la constitución política; el artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, la ley 819 de 2003, ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, y,*

## **CONSIDERANDO**

*Que la constitución política de Colombia establece en su artículo 43 “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.*

*Que el artículo 13 preceptúa “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.*

*Que el Artículo 93 dispone “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.”*

*Que la ley 22 de 1981, aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.*

*Que la ley 51 de 1981, reglamentada mediante el Decreto Nacional 1398 de 1990, aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.*

*Que la ley 82 de 1993, por medio de la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.*





## CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Que la ley 248 de 1995, ratifica la Convención Internacional de Belém do Para, Brasil, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Que la ley 294 de 1996, desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Que la ley 581 de 2000, reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.

Que la ley 679 de 2001, expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Que la ley 731 de 2002, dicta normas para favorecer a las mujeres rurales.

Que la ley 750 de 2002, expide normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.

Que la ley 823 de 2003, dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

Que la ley 1023 de 2006, vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones la cual establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118.

Que el Decreto - Ley 4635 de 2011, dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que el Decreto 4634 de 2011, dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

Que el Decreto-Ley 4633 de 2011, dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Que la ley 1496 de 2011, garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 2734 de 2012, reglamenta las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.

Que el Decreto – Ley 1930 de 2013, derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, adoptó la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Que la sentencia C-310 de 2007 de la Corte Constitucional, hace referencia al trabajo doméstico, reiterando el principio "a trabajo igual, salario igual" y en particular reflexiona sobre la liquidación del auxilio de cesantías de los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico.

Que la sentencia T-426 de 1998, reitera que la mujer embarazada tiene derecho a gozar de una especial protección en su trabajo, pues la Constitución y los tratados internacionales imponen al Estado y a la sociedad la obligación de respetar el derecho de la mujer en embarazo o en período de lactancia, a gozar de una "estabilidad laboral reforzada".

Que la sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional, despenalizó la práctica del aborto inducido al especificar que en los casos de conducta constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo fecundado no consentidas, de incesto, únicamente se requería como condición para la práctica del aborto inducido que el hecho punible hubiese sido debidamente denunciado ante las autoridades competentes, o cuando la continuación del embarazo ponga en peligro la vida o la salud de la mujer, así mismo cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, situaciones estas que requerirán ser certificadas por un médico.

Que la sentencia T-988 de 2007 de la Corte Constitucional, establece los lineamientos generales de la sentencia C-355 de 2006 que despenaliza el aborto en casos excepcionales.

Que la Sentencia T-412 de 2007 de la Corte Constitucional desarrolla elementos concernientes al derecho a la estabilidad laboral y la protección especial de la mujer embarazada.

Que la sentencia T-209 de 2008 de la Corte Constitucional, reitera que la penalización del aborto en todas las circunstancias implica la preeminencia de uno de los bienes jurídicos en juego, la vida del nasciturus (feto o ser humano concebido y no nacido), y el consiguiente sacrificio absoluto de todos los derechos fundamentales de la mujer embarazada, lo que sin duda resulta a todas luces inconstitucional.

Que igualmente la jurisprudencia constitucional ha tratado la cuestión del género en las siguientes Sentencias: C – 027 de 2018, C – 018 de 2018, C – 017 de 2018, C – 484 de 2017, C – 114 de 2017, C – 586 de 2016, C – 568 de 2016, C – 659 de 2016, C – 539 de 2016, C – 297 de 2016, C – 257 de 2016, C – 006 de 2016, C – 754 de 2015, C – 584 de 2015, C – 368 de 2014, C – 278 de 2014, C – 862 de 2012, C – 490 de 2011, C – 776 de 2010, C – 534 de 2005, C – 507 de 2004 y C – 044 de 2004, cuyo análisis es considerado para la formulación de la Política Pública de Mujer y Género.

Que la Ordenanza Departamental N°099 de 2011, "*Por medio de la cual se adopta la política pública de mujer y género en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.*", tiene como objeto en el artículo 7. Implementar, monitorear y evaluar una política que brinde condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca; propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las Mujeres y establecer los compromisos y responsabilidades de las entidades del Estado en el cumplimiento de los mismos.

Que mediante el Acuerdo Municipal No 23 de 2013, se adopta la política pública municipal de mujer y género, Cajicá 2014 – 2023 lo cual constituye una apuesta de la administración municipal para

OMB  
1941  
C A  
ariamo



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

mitigar problemáticas, articular acciones y gestar oportunidades para las mujeres del municipio de Cajicá, y alcanzar una equidad de género, reconociendo, garantizando ,y restituyendo los derechos de las mujeres Cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, indígena, campesina, Rrom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales<sup>1</sup> y aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Que el plan de desarrollo municipal de Cajicá 2016-2019, "Cajicá Nuestro compromiso", en el sector 5, programa 6 "mujer, hombre y equidad de género fortaleza para la paz", establece como indicador de producto, política pública de mujer y género en implementación.

Que el documento CONPES 161 DE 2013, desarrolla y establece los lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y el plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

Que se realizó un proceso participativo con la población cajiqueña, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres como Consejo Consultivo de Mujer y Género, madres líderes del programa más familias en acción, víctimas del conflicto armado, emprendedoras, mujeres pertenecientes a los sectores religioso diversos, adultos y adultas mayores, juventud, beneficiarios de la estrategia red unidos, deportistas, población beneficiaria de actividades culturales, madres y padres de familia de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Usuarios de comisarías de familia municipales, mujeres de las zonas rurales, funcionarios de la administración municipal, representantes de las Juntas de Acción Comunal -JAC- y población con discapacidad, lo que permite tener un amplio diagnostico participativo en los diferentes momentos de curso de vida.

Que la presente iniciativa, fue refrendada por el Consejo de Gobierno, la cual fue debatida por los secretarios de despacho el día 17 de enero de 2018 y aprobada por unanimidad, así mismo, fue revisado y retroalimentada por diferentes instancias tales como Gobernación de Cundinamarca y Consejería presidencial para la equidad de la mujer del orden nacional.

En mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de Cajicá,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política Pública Mujer y Género 2019-2035 "Cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus derechos" del municipio de Cajicá- Cundinamarca.

### A. DEFINICIONES:

- **Discriminación:** La discriminación, como lo señala la Convención de la CEDAW, "denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el

<sup>1</sup> El objetivo es tomado de la Política Pública de Mujer y Género 2014-2023-, más sin embargo para la mesa LGBTI es importante visibilizar la diversidad sexual no solo en las mujeres sino también en los hombres.



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”<sup>2</sup>

- **Igualdad de Género.** Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.<sup>3</sup>
- **Equidad de Género.** Se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.”<sup>4</sup>
- **Empoderamiento.** Se define como los procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.<sup>5</sup>
- **Sexo y género.** La distinción entre sexo y género parte de una serie de estudios por los cuales se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, y el concepto de género como una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.<sup>6</sup>
- **Roles de género.** El rol de género —del inglés gender role—<sup>7</sup> alude al conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado<sup>8</sup> en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.<sup>9</sup> Este sería la expresión pública de la identidad de género,<sup>10</sup> y «se forma con el conjunto de normas, prescripciones y representaciones culturales que dicta la sociedad sobre el comportamiento» esperables para un sexo determinado.<sup>11</sup>

<sup>2</sup> Convención de la CEDAW, artículo 1.

<sup>3</sup> Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

<sup>4</sup> Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

<sup>5</sup> “Participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones, con particular hincapié en la participación y el liderazgo políticos”, Documento de antecedentes (Naciones Unidas, DAES, 2005), pág. 6. [http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men\\_decision\\_making\\_daw.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men_decision_making_daw.pdf) (en inglés)

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud. «What do we mean by "sex" and "gender"?

<sup>7</sup> Kaplan, Steven (2011). The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry (en inglés/español). Taylor & Francis.

<sup>8</sup> Myers, David G. (2006). Psicología. Ed. Médica Panamericana. p. 980.

<sup>9</sup> Becerra-Fernández, Antonio (2003). Transexualidad: La Búsqueda de una Identidad. Madrid: Ediciones Díaz de Santos. p. 270.

<sup>10</sup> Bosch, Esperanza; Ferrer, Victoria A.; Gili, Margarita (1999). Historia de la Misoginia. Anthropos Editorial. p. 245

<sup>11</sup> Chávez Carapia, Julia del Carmen (2004). Perspectiva de Género. Plaza y Valdes. p. 179.



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

**PARAGRAFO PRIMERO:** Es parte integral de la política pública de mujer y género del municipio de Cajicá, el documento técnico de soporte, documento estratégico, plan de implementación, monitoreo y evaluación y plan indicativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO:** Reconocer, garantizar y restituir el goce efectivo de los derechos de las mujeres Cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Rrom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género, que vivan dentro del territorio del municipio de Cajicá, aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

## **ARTÍCULO TERCERO: VISION, PRINCIPIOS, ENFOQUES:**

**B. VISION:** Para el año 2035, las mujeres Cajiqueñas ejercerán sus derechos y responsabilidades en igualdad frente a los hombres, fortalecerán su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollarán sus capacidades en libertad y autonomía y continuarán contribuyendo al desarrollo del Municipio y del País con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

**C. PRINCIPIOS:** Son principios de la política pública:

- ❖ Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género,
- ❖ Igualdad y no discriminación
- ❖ Incidencia y corresponsabilidad
- ❖ Justicia de género
- ❖ Diversidad
- ❖ Justicia social
- ❖ Diversidad y reconocimiento de las diferencias
- ❖ Dignidad humana
- ❖ Desarrollo humano sustentable
- ❖ Transversalidad
- ❖ Interculturalidad
- ❖ Autonomía y empoderamiento
- ❖ Participación
- ❖ Corresponsabilidad
- ❖ Sostenibilidad

**D. ENFOQUES:** Constituyen enfoques de la política pública de género: derechos, derechos humanos de las mujeres, empoderamiento para la equidad de géneros, inclusión y reconocimiento desde la perspectiva de derechos.

## **ARTÍCULO CUARTO: ESTRATEGIA DE LA POLITICA PUBLICA.**





# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

**E. PARTE ESTRATEGICA:** La estructura programática de la Política Pública de Mujer y Género del municipio de Cajicá, 2019 – 2035, está planteada en tres (3) niveles jerárquicos:

**Ejes: (6)**

**Lineamientos: (9)**

**Acciones: (50)**

La política pública de mujer y género del municipio de Cajicá, se estructura como el documento estratégico para el municipio, que conlleva a brindar lineamientos para los diferentes instrumentos de planificación del territorio, entre los cuales se encuentra el plan de desarrollo municipal, plan territorial de salud, plan educativo municipal, plan de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras.

## **EJE UNO: GARANTÍA DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS:**

El presente eje tiene por objeto el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos, la atención integral y la restitución de derechos para las mujeres víctimas de violencias.

### **Lineamiento 1.1 Derecho a una vida libre de violencias:**

Este lineamiento busca desarrollar actividades dirigidas a la divulgación y garantía del derecho que tienen las mujeres de ejercer una vida digna y a recibir protección cuando ven vulnerados sus derechos, además de reparación integral de las mujeres víctimas de violencia y la restitución de sus derechos.

- 1.1.1. Atender e incentivar la denuncia de los casos de violencia de género e intrafamiliar.
- 1.1.2. Prevenir la discriminación y las formas de naturalización de la violencia física y verbal hacia las mujeres.
- 1.1.3. Divulgar los servicios de protección dirigidos a personas víctimas de violencias de género, que cuestionen formas convencionales de relacionamiento entre los géneros en la familia y contribuyan al reconocimiento del derecho de habitar un territorio libre de violencias.
- 1.1.4. Revisión y adecuación de los protocolos, rutas de atención y estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres en el Municipio.
- 1.1.5. Divulgación y fortalecimiento de servicios de protección y restitución de derechos que ofrece la Administración Municipal a las mujeres Cajiqueñas.
- 1.1.6. Atender integralmente a las mujeres víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento, registradas en el RUV y residentes del municipio de Cajicá.
- 1.1.7. Realizar procesos de conmemoración e institucionalización de las fechas representativas de las luchas de las mujeres por sus derechos humanos: 8 de marzo, día internacional de los derechos humanos de las mujeres, 28 de mayo día internacional de la Acción por la Salud de las mujeres y 25 de noviembre día internacional de la NO violencia contra las mujeres; entre otras.
- 1.1.8. Articulación con el departamento, para el servicio de Hogares de Paso para mujeres maltratadas y víctimas algún tipo de violencia.

## **EJE DOS: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Este eje tiene como objetivo promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en la formalidad e informalidad laboral, así como en el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres Cajiqueñas remunerado o no remunerado.

## **Lineamiento: 2.1 Derecho al Desarrollo Económico:**

El lineamiento tiene por objetivo establecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las mujeres Cajiqueñas a puestos de trabajo que le brinden la posibilidad de ejercer sus derechos económicos.

- 2.1.1 Fortalecimiento y actualización de la plataforma de empleo dirigido a las mujeres del municipio.
- 2.1.2 Fortalecimiento de un sistema de incentivos para grupos empresariales conformado por mujeres que aporten un crecimiento al Municipio.
- 2.1.3 Promoción con el SENA y otras entidades, programas de formación para el trabajo en áreas que tradicionalmente han sido excluidas para las mujeres y que permitan su articulación a las demandas del Municipio.
- 2.1.4 Realización, difusión y actualización de la oferta de servicios existentes en el municipio que potencien el desarrollo económico de la mujer Cajiqueñas.
- 2.1.5 Realización de ferias empresariales con enfoque en género que permitan a las mujeres la visibilización y comercialización de sus productos, bienes o servicios.
- 2.1.6 Fomento y consolidación de grupos y redes empresariales de mujeres que garanticen elevar sus capacidades productivas, y puedan desarrollar sus labores económicas con espacios físicos que cumplan la normatividad vigente, de acuerdo a la dinámica económica del municipio.

## **Lineamiento: 2.2 Derechos a un hábitat sano y productivo:**

Dicho lineamiento busca establecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las mujeres Cajiqueñas a la tierra y a la vivienda digna.

- 2.2.1 Fortalecimiento y educación a mujeres rurales para manejo y aprovechamiento de la oferta ambiental como fuente de generación de ingresos, garantizando su sostenibilidad.
- 2.2.2 Gestionar herramientas que permitan a las mujeres rurales la transformación de productos agropecuarios, clasificación y selección de calidades, acceso a la información de precios y mercados terminales y elaboración de proyectos productivos sostenibles.
- 2.2.3 Fomentar y establecer espacios para la comercialización de productos que, permitan la generación de ingresos a la mujer rural.
- 2.2.4 Inclusión de las mujeres rurales en todos los procesos de asistencia técnica y empresarial orientados al sector rural ofrecidos por la alcaldía y/o privados.

## **EJE TRES: SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Este eje busca el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental de la humanidad, por lo cual las mujeres Cajiqueñas tienen el derecho a disfrutar de servicios de salud de calidad y con perspectiva de género.

## **Lineamiento 3.1 Derecho a la Salud Integral:**

El lineamiento tiene por objetivo asegurar servicios de salud que cubran las necesidades de las mujeres de Cajicá con calidad, oportunidad y responsabilidad.

- 3.1.1 Fortalecer el modelo de atención integral de salud para la mujer en temas relacionados con los componentes del plan decenal de salud pública, salud ambiental, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles, salud y ámbito laboral, salud pública en emergencias y desastres.
- 3.1.2 Fortalecer las estrategias de promoción y prevención en la dimensión del plan decenal de salud, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.
- 3.1.3 Fortalecer las estrategias de promoción y prevención en estilo de vida saludable con enfoque de género.
- 3.1.4 Fortalecer la Estrategia Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).
- 3.1.5 Desarrollo de estrategias efectivas que conlleven a brindar información en el marco de la salud sexual y reproductiva de las mujeres (embarazos no planeados, IVE, planificación familiar, consulta preconcepciones).
- 3.1.6 Desarrollo de estrategias de IEC desde la infancia, que orienten a hombres y mujeres a una vivencia responsable y autónoma de su cuerpo, su sexualidad y su capacidad afectiva y reproductiva.
- 3.1.7 Articular acciones de divulgación masiva y permanente entre los PEI de las IED y Secretaría de Educación que promuevan la elección de proyectos responsables de vida.
- 3.1.8 Fortalecer la estrategia de estilos de vida saludables mediante el desarrollo de sesiones programadas atendiendo las particularidades de género.
- 3.1.9 Fortalecer la estrategia de salud en el ámbito laboral para las mujeres del municipio, atendiendo a sus particularidades de género.

## **Lineamiento 3.2 Autonomía y seguridad alimentaria:**

Este lineamiento busca fortalecer la nutrición, banco de semillas, defensa de la economía campesina.

- 3.2.1 Fortalecer la estrategia de lactancia Materna Exclusiva, IAMI.
- 3.2.2 Fortalecer la estrategia de promoción y prevención enfocada a la sensibilización sobre el adecuado consumo de los alimentos que permitan un desarrollo óptimo de las mujeres en los diferentes momentos de vida.
- 3.2.3 Realizar las actividades de inspección, vigilancia y control frente a la inocuidad de alimentos.
- 3.2.4 Fortalecer la estrategia de IEC para fomentar hábitos nutricionales adecuados en la población del municipio.



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

## EJE CUATRO: ENFOQUE DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN:

Las acciones desarrolladas en este eje tienen por objeto suplir las necesidades que en materia de educación tienen las mujeres de Cajicá, con el fin de que puedan ejercer el derecho a la educación como derecho fundamental de la humanidad.

### Lineamiento 4.1 Derecho a la educación integral:

Este componente tiene por objetivo la promoción y divulgación de una educación integral con enfoque de género, además de la implementación de estrategias que faciliten la vinculación de las mujeres a las diferentes ofertas académicas que se desarrollan en el Municipio.

- 4.1.1 Articular acciones educativas entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación para la erradicación de prácticas cotidianas al interior de la comunidad educativa que interfieren en el ejercicio del derecho de las mujeres a la educación en condiciones de equidad de género.
- 4.1.2 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación que conlleven a la incorporación de estrategias para erradicar la educación sexista en los Planes Educativos Institucionales del municipio.
- 4.1.3 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación de Promoción y mantenimiento de un ambiente escolar libre de violencias de género, acoso, abuso y explotación sexual.
- 4.1.4 Motivar a docentes y directivos a aprendizajes continuos, sobre equidad de género, para que sea incluida en los estándares y competencias básicas de educación del Municipio.
- 4.1.5 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación de Fortalecimiento y divulgación, sobre prácticas y prejuicios en torno a la dignidad de las mujeres y la necesidad de erradicación de la violencia contra ellas.
- 4.1.6 Promover la cobertura de matrícula y desarrollo de estrategias para la motivación y estímulo que permita a todas las mujeres que lo requieran, terminar los diferentes ciclos educativos, para la disminución de la deserción escolar y del analfabetismo.
- 4.1.7 Ampliación, estímulo y apoyo a las mujeres para el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica en profesiones y oficios.
- 4.1.8 Diseño e implementación de estrategias orientadas al aumento de la matrícula y la disminución de la deserción escolar de niñas, jóvenes y adultas, considerando sus condiciones de género, y su vínculo con las estrategias para la disminución del embarazo en adolescentes respetando la individualidad de los PEI y protegiendo los derechos de los jóvenes.
- 4.1.9 Fortalecimiento de acciones encaminadas a vislumbrar enfoque de género, diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos para familiares, cuidadores, cuidadoras, padres y madres en el marco de las escuelas de padres y madres de las IED del municipio, de los diferentes niveles y sectores.
- 4.1.10 Promover los programas de apoyo a los diferentes estamentos de la comunidad educativa que garanticen la formación integral del ciudadano Cajiqueño - Alimentación escolar - servicios públicos - servicios psicológicos - apoyo a necesidades educativas especiales - servicios de vigilancia, aseo y administrativos.





# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

## EJE CINCO: PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES

El presente eje busca garantizar la participación de las mujeres Cajiqueñas en los espacios de toma de decisiones, para el ejercicio pleno como ciudadanas del Municipio.

### Lineamiento 5.1: Derechos Políticos

Las acciones desarrolladas en este lineamiento buscan la participación efectiva e incidente de las mujeres en las diferentes instancias de toma de decisiones y deliberación.

- 5.1.1 Promoción y garantía de condiciones que conlleven a que las mujeres y sus organizaciones logren una efectiva participación en espacios, instancias y procesos de toma de decisión y deliberación.
- 5.1.2 Generar estrategias que aporten a la modificación de los imaginarios sociales y culturales sobre el desempeño de las mujeres en la participación y acerca de sus liderazgos que potencien desarrollo de habilidades políticas, sociales y culturales.
- 5.1.3 Promover y fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres como instancia asesora para el seguimiento y evaluación de la Política Pública.
- 5.1.4 Coordinar las estrategias, programas y acciones, para promover los derechos de las mujeres Cajiqueñas, garantizando espacios de concurrencia.

## EJE SEIS: CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL:

El objeto de este enfoque es la búsqueda del reconocimiento de las mujeres como actores determinantes en la construcción de una sociedad de paz, para contribuir a la superación de toda forma de discriminación.

### Lineamiento 6.1 Derecho a una cultura incluyente y espacios recreativos:

Este lineamiento tiene por objetivo la construcción, promoción y divulgación de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres y que sea practicada por toda la población.

- 6.1.1 Promoción de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias en la comunidad educativa y en los escenarios culturales.
- 6.1.2 Promover los derechos culturales no sexistas incluyentes y respetuosos de la diversidad en el Municipio, que promuevan la equidad de género, etnia, diversidad sexual en los escenarios culturales.
- 6.1.3 Fortalecimiento y difusión de los programas deportivos y recreativos vigentes en el municipio orientados a aumentar la participación de las niñas, jóvenes y mujeres, para incrementar su participación en las actividades deportivas y recreativas en todos los escenarios como una herramienta de auto cuidado de la salud integral.

### Lineamientos 6.2 Derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías:

Este lineamiento genera acciones comunicativas con lenguaje no sexista y con enfoque de género.

OL  
ALCI  
C A  
114 m



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

- 6.2.1** Diseño y puesta en marcha de acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad y que garanticen que sea una comunicación asertiva de acuerdo a sus particularidades.
- 6.2.2** Evaluación permanente de las oficinas de comunicaciones y Tics de las Instituciones Municipales sobre el uso no sexista del lenguaje y de imágenes no estereotipadas de los roles de género.

**ARTICULO QUINTO: CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo se aplicará a todo el territorio del municipio de Cajicá, tanto en el sector rural como el urbano.

**ARTICULO SEXTO: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ARTICULACIÓN.** La Política Pública mujer y género de Cajicá, deberá institucionalizarse en el municipio, y articular las demás políticas del Municipio, así como el accionar estratégico, jurídico, operativo, de ejecución y planeación de todas las instancias del Gobierno Municipal. Esta política pública debe ser parte integral de otras políticas que se formulen e implementen en el Municipio.

**ARTÍCULO SEPTIMO: FUENTES DE LOS RECURSOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Para lograr la financiación de la política pública, se establece en primer lugar la utilización de los recursos municipales y en segundo lugar convenios o procesos que se adelanten en gestión con privados, entes departamentales y nacionales.

**ARTICULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y MONITOREO.** El seguimiento y monitoreo de la política pública de Mujer y Género, estará en cabeza de la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación en la Dirección estratégica.

Se establecen tres instrumentos para la realización del seguimiento y monitoreo de la política pública:

**Plan de Indicativo:** Se presenta como un instrumento de seguimiento de las acciones a corto plazo. Diligenciamiento Anual. A cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Planeación, con información de responsables de cada una de las acciones.

**Plan de implementación, monitoreo y evaluación:** Se presenta como un instrumento de planeación a largo y mediano plazo. Diligenciamiento Anual. Acumula las acciones que se han adelantado para dar cumplimiento a las acciones en el periodo 2019- 2035.

**Batería de indicadores:** Se presenta como un instrumento de medición que conlleva al monitoreo de la política pública, esta herramienta vincula para las acciones, los nombres de los indicadores, el responsable de la medición, la descripción, las fórmulas, las variables, fuente, tipo, naturaleza, frecuencia de medición.

**ARTÍCULO NOVENO: DIFUSIÓN Y PROMOCION:** La administración municipal, por medio de la Oficina de Prensa, implementará estrategias de alto impacto a nivel Municipal, regional y Nacional que permitan informar, promocionar, comunicar y difundir ampliamente a la comunidad en general y a la opinión pública los avances a lo largo de la vigencia de la política pública.



# CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

**ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal y de su sanción, y publicación por el ente Ejecutivo Municipal, así mismo deroga el Acuerdo Municipal No 23 de 2013 y demás disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación el día veintinueve (29) de Enero y Segundo debate en plenaria el día cinco (05) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**MARIO CALDERÓN SIERRA**  
Presidente

  
**GONZALO DUQUE SAENZ**  
Primer Vicepresidente

  
**BENJAMÍN FORERO CUERVO**  
Segundo Vicepresidente



  
**DIANA LUCÍA MONCADA CHACÓN**  
Secretaria



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

### DESPACHO DEL ALCALDE

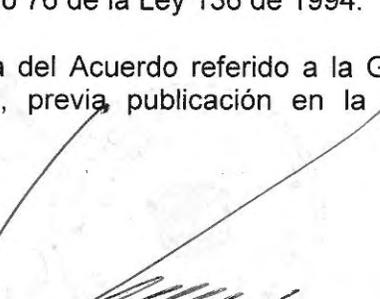
**SECRETARÍA GENERAL:** Hoy siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se recibió el oficio CMC – 82 – 2019 de fecha febrero 7 de 2019, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el **Acuerdo Municipal No. 03 de febrero 5 de 2019**, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUJER Y GENERO 2019 – 2035 “CAJIQUEÑAS EMPODERADAS Y COMPROMETIDAS CON LA PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS” DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

  
**LUZ AIDA PÉREZ TORRES**  
Secretaría General

### SANCIONADO

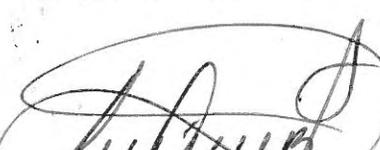
Cajicá, febrero ocho (8) de dos mil diecinueve (2019). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 03 de febrero 5 de 2019, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUJER Y GENERO 2019 – 2035 “CAJIQUEÑAS EMPODERADAS Y COMPROMETIDAS CON LA PROTECCION Y PROMOCION DE SUS DERECHOS” DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CUNDINAMARCA**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

  
**ORLANDO DÍAZ GANASTO**  
Alcalde Municipal

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, febrero ocho (8) de dos mil diecinueve (2019), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 19 Número 01 de febrero ocho (8) de dos mil diecinueve (2019).

  
**LUZ AIDA PÉREZ TORRES**  
Secretaría General

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo  
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aída Pérez Torres. – Secretaría General

